

Requisitos para ingresar a Argentina

- Chile; Colombia; Costa Rica; México; España;

Para ingresar a la República Argentina en calidad de Turista los ciudadanos de este país "**no requieren visa**"

Para su seguridad le sugerimos comunicarse con la representación consular, a fin de verificar esta información.

- Cuba

Régimen de visas

Para ingresar a la República Argentina en calidad de Turista los ciudadanos de este país "**necesitan solicitar visa**"

Para su seguridad le sugerimos comunicarse con la representación consular, a fin de verificar esta información.

- Documentos de ingreso:

Pasaporte

Deberá presentar un pasaporte vigente, con o sin visado, según los casos.

El plazo máximo de permanencia es de noventa (90) días, que podrá extenderse por única vez presentándose en cualquiera de las delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones, antes de que expire el plazo originalmente concedido. Para mayor información, llame al consulado de su jurisdicción.

Al llegar a la Argentina no se exige ningún certificado de vacunación, salvo contra el cólera y la fiebre amarilla, a pasajeros procedentes de países en los que esas enfermedades son endémicas.

Asimismo, los visitantes procedentes de países no limítrofes quedan exentos de todo gravamen sobre efectos de viaje y sobre nuevos artículos de un valor inferior a los u\$s 300, más u\$s 300 adicionales en caso de haber sido adquiridos en "free shops" habilitados en el territorio nacional.

- Visas

Visa de turismo

No necesitan visado para estadías menores a 90 días, los ciudadanos de:

La Unión Europea, de los Estados Unidos de América y de los siguientes países latinoamericanos: Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela.

Requisitos para gestionar la visa:

- Pasaporte válido u otro documento de viaje reconocido por la República Argentina.
- Formulario de solicitud (provisto por el consulado).
- 1 fotografía 4 x 4.
- Pasaje de ida y vuelta.
- Pago del arancel consular.
- Probar medios económicos para la estadía.

El plazo máximo de permanencia es de noventa (90) días prorrogables, presentándose en cualquier delegación de la Dirección Nacional de Migraciones antes de que expire el plazo original.

Para mayor información sobre visa de turismo, llame al consulado de su jurisdicción o dirija su consulta a la Cancillería Argentina.

Fuentes:

<http://www.migraciones.gov.ar/>

<http://www.argentina.gov.ar/argentina/portal/paginas.dhtml?pagina=251>

<http://www.cancilleria.gov.ar/index0.html>